

RESOLUCIÓN 5174 DE 2008

(noviembre 26)

Diario Oficial No. 47.190 de 1 de diciembre de 2008

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2007 - 2010 de la Unidad de Gestión General.

EL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo [28](#) de la Resolución número 1385 del 22 de junio de 2006, modificado por el artículo [1](#)o de la Resolución número 4942 del 11 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los instrumentos dirigidos a dar cumplimiento a la Política de Defensa y Seguridad Democrática, se encuentran el Plan Nacional de Desarrollo previsto en el artículo [339](#) de la Constitución Política de Colombia, conformado por una parte general, contentiva de los propósitos y objetivos nacionales, las metas y prioridades de la acción estatal, las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y los proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos requeridos para su ejecución;

Que la Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, consagró en su artículo [26](#) el deber de cada uno de los organismos públicos, de preparar su respectivo plan de acción en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo [48](#) de la Ley 190 de 1995, le corresponde a cada una de las entidades públicas de la rama ejecutiva, fijar los objetivos a cumplir durante el año siguiente, para el cabal desarrollo de sus funciones, así como los planes que incluyan los recursos presupuestales necesarios y las estrategias para el logro de los objetivos, en aras de permitir su evaluación con sujeción a los indicadores de eficiencia que se diseñen en cada caso, cometido que deberá cumplir a más tardar el 31 de diciembre de cada año;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, artículo [1](#), dentro del contenido y alcances de la función de control interno implementado al interior de las entidades públicas, se encuentra la de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previamente establecidos;

Que dentro del sistema de control interno contenido en la Ley [87](#) de 1993 y en su Decreto Reglamentario 2145 de 1999, artículo [12](#), la planeación es una herramienta gerencial esencial, porque a través de ella se “(...) articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en

general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas”;

Que mediante Decreto [1599](#) de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno del Estado Colombiano “MECI 1000:2005”, en el cual se determinó la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener dicho sistema en las entidades y agentes obligados, conforme al artículo [5o](#) de la Ley 87 de 1993;

Que de manera complementaria a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por las Leyes [87](#) de 1993 y [489](#) de 1998, se creó mediante la Ley [872](#) de 2003, un sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades;

Que la Política de Gerencia Pública Activa del Ministerio de Defensa Nacional, adoptada mediante Resolución número 3506 del 12 de agosto de 2008, es una iniciativa ministerial que busca implementar las mejores prácticas de gerencia pública, que contribuyan a incentivar la cultura de la responsabilidad, la rendición de cuentas, y la gestión por resultados en el Sector Defensa;

Que de acuerdo con el requisito de nombrar un Representante del Nivel Directivo de la Entidad para liderar la implementación de los sistemas indicados en la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en el numeral 5.2.2 y el Decreto [1599](#) de 2005 por el cual se adopta el MECI numeral 5.2, la Entidad designó mediante Resolución número 1385 del 22 de junio de 2006, artículo [28](#), modificado por el artículo [1o](#) de la Resolución número 4942 del 11 de noviembre de 2008, al Viceministro para la Estrategia y Planeación, como Representante de la Alta Dirección;

Que el Ministerio de Defensa a través del Grupo de Desarrollo Organizacional, ha diseñado y planeado desde el mes de junio del año 2007 las metodologías y herramientas gerenciales con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Sistema de Gestión de la Calidad y demás herramientas gerenciales; elaborando el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010;

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Unidad de Gestión General (UGG), está fundamentado en la Política de Gerencia Pública Activa (GPA), la cual incorpora doce políticas de gerencia moderna y los lineamientos para desarrollar el proceso de planeación de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa;

Que el Plan de Desarrollo Institucional contiene objetivos e iniciativas estratégicas de largo y mediano plazo, que se logran a través de planes de acción anuales. A esto se aplican las herramientas gerenciales implementadas por la Unidad Gestión General y la Política de Calidad formulada para asegurar que los procesos y los productos que reciben la ciudadanía y el cliente interno (Sector Defensa), cumplan con los estándares requeridos por el gobierno a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004, el SISTEDA y las partes interesadas, en el marco del Programa de Mejoramiento Gerencial del Sector;

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010 es la herramienta básica que permite direccionar a la Unidad de Gestión General para el cumplimiento de su misión, política de

calidad, visión, objetivos e iniciativas, estratégicas, que es flexible y permite las modificaciones necesarias para cumplir con las exigencias del entorno, de la gerencia pública moderna y propende por la mejora continua;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010 para la Unidad de Gestión General, herramienta básica que permite direccionar a la Unidad de Gestión General, publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional en la siguiente dirección: www.mindefensa.gov.co en Menú > “Asuntos de Interés” > Link > “Gerencia Pública Activa” y en la Intranet <http://intranetugg>.



ARTÍCULO 2o. La implementación y desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010, será responsabilidad, del Representante de la Dirección de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de los Directores y Jefes de Oficina, así como de los demás Servidores Públicos de la Entidad.



ARTÍCULO 3o. El Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010, contiene como documentos asociados los siguientes: plataforma estratégica de la UGG, objetivos e iniciativas estratégicas UGG; herramientas gerenciales: Metodología para Revisión Estratégica, Guía de procesos y procedimientos, Guía para planes de acción, Guía para la Administración de Riesgos, Auditorías positivas, Metodología para planes de mejoramiento “Estrategia Cero Hallazgos”, Guía Tableros de control, Guía para formular indicadores de gestión; Metodología para seguimiento de gastos de funcionamiento - “GPA Contable”.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2008.

El Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018



CANCELLERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN